

LEY F N° 2622

Artículo 1° - Adhiérese al Protocolo de la Concertación Universitaria, firmado entre el Poder Ejecutivo Nacional y las universidades estatales, el día 20 de junio de 1990.

Artículo 2° - El Poder Ejecutivo coordinará esfuerzos con la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades nacionales para establecer proyectos conjuntos de interés mutuo; con provincias vecinas en materia científica y cultural; con empresas estatales y privadas y con organizaciones sociales a fin de asegurar el proceso de innovación tecnológica y el crecimiento del país y la región, evitando innecesarias duplicaciones de esfuerzos.

Artículo 3° - El Poder Ejecutivo propiciará las condiciones que habiliten a la Universidad Nacional del Comahue para operar como cuerpo consultor y asesor preferencial de los organismos del Estado provincial.

Artículo 4° - Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo de Concertación Universitaria #, creando una comisión de trabajo con participación del Poder Legislativo y otros sectores involucrados, organizaciones de empresarios, trabajadores y científicos, a fin de diseñar políticas y normas congruentes con la iniciativa.